" " 26 16.—Se restablece en la Ciudad de Linares la residencia de la 3ª fraccion judicial.

" " 26 17.—Se reconoce al Lic. Juan B. Gonzalez Sepúlveda la suma de $567. 77 cts. que le adeuda el Estado.

" " 28 18.—Se reconoce al Lic. Felícitos Villareal un adeudo de $360 00 cts. contra el tesorero público.

" Noviembre 4 19.—Se reconoce al C. Epigmenio R. Melo la suma de $404 04 cts.

" " " 20.—Se manda pagar al C. Manuel J. Martinez la suma de $400 00 cts.

" " " 21.—Se manda pagar á los herederos del Lic. Miguel F. Valdez la suma de $ 300 00 cts. á buena cuenta.

" " " 22.—Se manda pagar viáticos al Diputado Antonio Gonzalez Martinez.

" " 9 23.—Se reconoce en favor de Mauricio y Manuel Renteria, las sumas de 40 y 45 pesos, respectivamente.

" " " 24.—Se manda pagar al C. Espiridion Vallejo la suma de $90 00 cts.

" " " 25.—Se reconoce al C. Andres Aguirre la suma de $118 00 cts.

" " 11 26.—Se indulta de la pena capital á los reos Hilario García Ramon Piña y Manuel Reyes.

" " " 27.—Se concede á Desiderio Marroquin merced de seis surcos de agua.

" " 16 28.—Se manda levantar la averiguacion correspondiente á los hechos de la queja de nulidad de las elecciones municipales de la Villa de Guadalupe.

" " 18 29.—Se manda practicar una averiguacion sobre la queja de nulidad de las elecciones de los Aldamas.

" " 18 30.—Se manda practicar una averiguacion sobre los hechos pasados en la eleccion municipal del San Nicolás de los Garzas.

Los decretos de igual fecha que los anteriores, números 31 y 32 se refieren á la averiguacion que se mandó levantar sobre las quejas de nulidad de las elecciones de Hualahuises y Cerralvo.—Por el decreto número 33 correspondiente al 21 del mismo mes, se mandó practicar la averiguacion de los hechos en que fundan su queja de nulidad de elecciones algunos vecinos de San Nicolás Hidalgo.

" " 21 34,—Se aprueba el plan de arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Dr. Arroyo.

" " 25 35.—Se declaran válidas las elecciones municipales de Guadalupe, y se manda practicar el cómputo de votos respectivo.

" " 25 36.—Se convoca á elecciones municipales á los ciudadanos de San Francisco de Apodaca.

" " 30 37.—Se manda levantar la averiguacion correspondiente á la queja de nulidad de las elecciones municipales de Montemorelos.

" " 30 38.—Mandando hacer el cómputo de los votos habidos en la eleccion de funcionarios municipales de Mina.

" " 30 39.—Declarando nulas las elecciones municipales de San Nicolas de los Garzas.

" " 30 40.—Se manda practicar el cómputo de los votos habidos en las elecciones municipales de Higueras.

" Diciembre 5 41.—Restableciendo la defensoría de pobres.

" " 5 42.—Se expide la ley constitucional sobre indultos, remision y conmutacion de pena.

" " 7 43.—Se remite al reo Cecilio Cantú la pena de seis meses.

" " " 44.—Se aprueba el plan de arbitrios propuesto por el Ayuntamiento de Mier y Noriega con algunas modificaciones.

" " " 45.—Se condona á los hijos de D. Antonio de la Paz los adeudos que tienen en la Recaudacion de Linares.

" " " 46.—Se remite á D. Juan N. Salazar lo que adeuda por contribuciones en la Recaudacion de Montemorelos.

" " " 47.—Se condona á Doña Rafaela Quintanilla los adeudos que por contribuciones tiene en la Recaudacion de esta ciudad.

" " " 48.—Se condona á la Sra. Rosa Gonzales lo que debe en la Recaudacion de rentas de Linares.

" " 7 49.—Se exonera por tres años del pago de contribuciones al Estado el molino de trigo denominado de Guadalupe.

" " 7 50.—Se aprueba para la municipalidad de Linares un arbitrio de un tanto por ciento sobre el contingente que baste á cubrir la suma de $600 seiscientos pesos.

" " 7 51.—Se condona á D. Andres Vidales los adeudos que tiene en la Recaudacion de rentas de Linares.

" " 9 52.—Se manda que los Juzgados de Letras de esta ciudad conozcan á prevencion de todos los negocios civiles y de los criminales que deban seguirse á instancia de parte, y por turno de los civiles que vengan en consulta de los pueblos foráneos, y de los criminales que deban seguirse de oficio.

" " 9 53.—Se concede merced de aguas á los Sres. Leon y Manuel Gutierrez.

" " 13 54.—Se proroga por cinco años la exencion de contribuciones concedida al C. Luis Sanchez por su fábrica de aserrar madera.

" " 13 55.—Se jubila al C. Vicente Treviño y Peña.

" " 13 56.—Se declara vigente para el año de 1882, la ley de hacienda municipal de 1879 con las reformas á que se refiere.

" " 13 57.—Presupuesto de egresos del Estado, ascendiendo á $ 87,906 18.

" " 13 58.—Ley de hacienda para cubrir los egresos del Estado. (Se declara vigente la de 1879 con las modificaciones á que se contrae.)

" " 14 59.—Se exonera á la Sra. Altagracia Tamez lo que adeuda al Estado por contribuciones.

" " 14 60.—Se exonera por tres años del pago de contribuciones al Estado el capital que tiene invertido en maquinarias el Sr. Antonio Gonzalez, en su taller de carpintería.

" " 14 61.—Se manda pagar adeudos á los CC. Lics. Francisco Gonzalez Doria y Antonio Mª Elizondo.

" " 15 62.—Se declaran válidas las elecciones municipales de San Nicolás Hidalgo

" " 15 63.—Se condonan los adeudos de contribuciones al Estado de la testamentaría de D. Bartolomé Treviño.

" " 15 64.—Se manda pagar al Sr. Napoleon Delcourt un crédito que tiene contra el tesoro público.

" " 15 65.—Se exonera de toda clase de contribuciones al C. Antonio Alvarez Aguirre por sus servicios.

" " 15 66.—Se condona al C. Francisco Garza Treviño la mitad de lo que adeuda al Estado por contribuciones.

" " 15 67.—Se autoriza al Ejecutivo para que nombre una comision de abogados que revise el Código de procedimientos penales.

" " 15 68.—Se declaran válidas las elecciones de funcionarios Municiapales de Cerralvo.

" " 15 69.—Se declaran válidas las elecciones de funcionarios Municipales de los Aldamas.

" " 15 70.—Declarando válidas las elecciones locales de Hualahuises.

" " 15 71.—Declarando cerrado el primer período de sesiones ordinarias.

SEGUNDO PERIODO.

1882 Setiembre 16 1.—Abriendo el segundo período de sesiones ordinarias.

" " 27 2.—Se erige una nueva Municipalidad con el nombre de Dr. Coss.

" Octubre 2 3.—Se amplía en $ 2,500 la partida número 64 del presupuesto de egresos vigente.

" " 2 4.—Se revalida en favor de D. Melchor Rodriguez y compartes una merced de aguas, en jurisdiccion de Santiago.

" " 13 5.—Se asigna á la Municipalidad de Dr. Arroyo un impuesto de doce y medio por ciento, sobre el pago de contingente, destinado para la construccion del acueducto de aquella localidad.

" " 13 6.—Se aprueba el Contrato celebrado por el Ejecutivo con los Sres. Lic. Modesto Villareal y Enrique Reiss para la construccion de un ferrocarril urbano en esta capital y se exime á la empresa por veinte años, del pago de contribuciones.

" " 18 7.—Se exime por cinco años del pago de contribuciones la fábrica de hilados denominada La Leona.

" " 18 8.—Se concede merced de aguas en jurisdiccion de Aramberri á los CC. Ascencion Gómez y Francisco A. Martinez.

" " 18 9.—Se concede al C. Eulogio Melendez merced de aguas en jurisdiccion de Galeana.